

GACETA DEL GOBIERNO.

LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 15 de Noviembre.

A últimos de Setiembre ocurrió en el ducado de Anhalt-Bernbourg un acontecimiento singular en los anales de la reforma. Todavía el clero del ducado en número de 46 individuos se reunió en Bernbourg el 26 de Setiembre último, y formó un sínodo general con el objeto de deliberar sobre la reunion de las dos confesiones luterana y reformada en una sola, que deberá llamarse *Iglesia evangélica cristiana reunida*. Las conferencias se tuvieron bajo la direccion del consistorio gran-ducal: duró la sesion hasta las cuatro de la tarde; y habiendo vuelto á ella el siguiente día, se finalizó el asunto despues de ocho horas de deliberacion. Se prefijó el día 28 para la gran ceremonia de la *cena* en comun. Quinientas personas recibieron la comunión, entre las que se contaba el Duque reinante. La reunion de ambas iglesias, que se habia verificado ya en muchos distritos del ducado, se ha confirmado del mismo modo.

AUSTRIA.

Viena 15 de Noviembre.

Nada se sabe de positivo acerca de la duracion del Congreso. Es constante sin embargo que ni los Soberanos ni los diplomáticos reunidos en Troppau se separarán antes de haber resuelto las cuestiones que son el objeto de sus actuales deliberaciones, y que esperarán allí el regreso de los correos que el marques de Caraman y el lord Stewart enviaron á sus cortes respectivas al salir de la primera sesion, en la que el principe de Metternich dió parte á los ministros de las grandes potencias de las proposiciones de su Gabinete.

El Emperador Alejandro ha recibido últimamente un correo extraordinario con pliegos de San Petersburgo. Por otra parte el principe de Metternich ha enviado igualmente un correo al Rey de Baviera con pliegos muy importantes.

ITALIA.

Roma 12 de Noviembre.

Las tropas napolitanas que se hallan en nuestras fronteras reciben continuos refuerzos; los oficiales anuncian que el general Filangieri será el que tome el mando del ejército de los Abruzos.

—El prelado Benvenuti, vice-legendado en Macera, habiendo recibido del Santo Padre órdenes para arrestar á todos los carbonarios que hubiese en aquella ciudad, y de remitirlos á Roma bien escoltados, hizo prender inmediatamente cuantos carboneros de profesion pudo haber á sus manos, hombres, mugeres y niños, y los envió maniatados á Roma, donde fueron encarcelados y privados de comunicacion. Habiendo el tribunal procedido al interrogatorio, y convencido de que estos *carbonari* lo eran de profesion desde sus primeros años, los absolvió, y los envió á sus casas. El resultado fue la deposicion de Monseñor Benvenuti.

Milan 19 de Noviembre.

Las tropas austriacas, que marchan en gran número por la Lombardia, encuentran buena acogida en los habitantes. El regimiento de Deutschemeister ha sido obsequiado á su llegada á Bérgamo y otros pueblos, donde se han dado bailes á los oficiales, y distribuido víveres á los soldados. La misma acogida ha tenido el regimiento de Reussgritz, y

la mayor parte de los cuerpos del ejército austriaco que van llegando.

Nápoles 11 de Noviembre.

DOCUMENTOS PARA LA POSTERIDAD.

Pequeña página del cuadro político de Europa en 1820.

Documentum posteris, homines (atiamne Reges?) cum se fortunæ se permisisse, etiam naturam dediscere.

Arruinado desde sus cimientos el imperio de Bonaparte, las naciones se lisonjearon de recobrar su independencia y felicidad. La santa alianza, ajustada en Viena, les prometió este bien del modo mas solemne y auténtico.

Formaron aquella famosa liga los dos Emperadores, el Rey de Inglaterra y el de Prusia; y he aquí el compendio de sus operaciones políticas.

1.º *Conducta de los aliados con relacion á la Francia.*

Esperaba toda la Europa que la Francia, en la cual empezó á rodar el carro terrible de la revolucion, hubiera sido abandonada al poder de la monarquía absoluta para que los Príncipes europeos asegurasen la paz del continente.

Sucedió lo contrario. El Emperador de Rusia atrajo á sí las ideas y voluntad de sus augustos colegas, y la Francia obtuvo en 1814 su Constitucion, aunque la merecia menos que ninguna otra nacion de Europa.

2.º *Con relacion á la Italia.*

Todas las proclamas de la corte áulica, publicadas auténticamente, y confirmadas por un ministro de la Gran Bretaña (lord Bentinck), prometieron solemnemente á los italianos la antigua independencia.

A poco tiempo Génova, á la cual se le prometió mas particularmente, quedó sujeta al Rey de Cerdeña.

Venecia, una de las victimas de la revolucion francesa, cupo en suerte al Austria, juntamente con la Lombardia. La geografia política se enriqueció con el nuevo título de reino Lombardo-Véneto.

3.º *Con relacion á las islas Jónicas.*

Las islas Jónicas fueron declaradas independientes.

En ellas empezó á egercerse poco despues la soberanía absoluta de la Gran Bretaña, bajo el gobierno de un general inglés, y con una Constitucion ilusoria.

4.º *Con relacion á la Alemania.*

El reino de Saxonia quedó fuertemente mutilado: sus restos apenas se pudieron salvar.

Los Soberanos del Rhin vieron reducida á la nada su grandeza. Maguncia, Tréveris, Colonia ya no pertenecen á quien antes las poseía.

5.º *Con relacion á la Suecia.*

Un Rey destronado por el enemigo de todos los Reyes ha visto pasar su trono á manos ajenas. Por lo demas nada ha perdido la Suecia en este cambio, pues ha adquirido en su Principe actual un protector de singularísimo mérito.

6.º *Con respecto á Polonia.*

Tratándose de conceder la independencia absoluta á todas las naciones, y asegurarles sus antiguos derechos, la Polonia tenia las razones mas poderosas para lograr este beneficio, siendo su independencia absolutamente necesaria para el equilibrio europeo.

La Polonia se convirtió en una provincia del imperio ruso.

7.º *Con relacion al Turco.*

Entre las ruinas de los derechos de tantas naciones, los del tirano del Bósforo fueron respetados religiosamente, es

decir, del que tiene miserablemente encadenada la parte mas bella de Europa y de Asia, donde hace reinar la superstitcion mas absurda, la barbarie y la desesperacion.

Para arrojar aquel bárbaro de la Europa incivilizada era suficiente la voluntad de la santa alianza.

Esta no quiso.

8.º *Con algunos Príncipes italianos.*

Ni la Toscana, ni Parma y Plasencia vieron la egecucion de los tratados recientes. Por lo demas les han caído buenos Príncipes.

Pero ya no existe la ilústre casa de Este, á no ser en Brisgau.

9.º *Con relacion á varios pueblos respecto de las Constituciones políticas.*

Con el consentimiento y anuencia del Austria el reino de Wurtemberg, el gran ducado de Darmstadt, Weimar, el reino de Baviera disfrutan de sus respectivas Constituciones.

Tambien la ha dado el Emperador Alejandro á la conquistada Polonia.

El reino de Nápoles ha visto que su Constitucion es mirada por el Austria con la mayor indignacion, y que la desaprueba.

Tám poco la aprueba el Emperador Alejandro.

La Prusia estaba próxima á promulgar la Constitucion.

Ninguna de las grandes potencias manifestó oponerse.

Se proclamó la Constitucion en Cádiz y en Oporto, y ninguno de los grandes Soberanos se irritó.

10. *Lista de los pueblos á los cuales es lícito gobernarse por una Constitucion.*

Los pueblos á los cuales se permite disfrutar pacíficamente de una Constitucion, sin guerra ni querrela de las potencias aliadas, son: Francia, Wurtemberg, Hesse-Darmstadt, Baviera, Polonia, Paises-Bajos, Hannover, Weimar.

11. *Lista de los pueblos á los cuales está prohibido tener Constitucion.*

Los pueblos á los cuales no es lícito gobernarse por una Constitucion establecida legitimamente, y pactada entre ellos y sus propios Soberanos, son: España, Portugal, Nápoles.

Estas cosas sucedian en Europa á fines de Noviembre de 1820.

—Nuestro ministro residente cerca de S. M. el Rey de Suecia ha dirigido á nuestra corte la contestacion dada por aquel Soberano á la carta que le escribió nuestro Monarca con respecto al régimen constitucional adoptado por nuestro Gobierno; y es la siguiente:

«Cárlos Juan &c.

«Alto y poderosísimo Sr., mi hermano, pariente y carísimo amigo: V. M. ha tenido la bondad de comunicarme por su carta de 19 de Agosto último la feliz mudanza recientemente ocurrida en el régimen de sus pueblos, y haber adoptado la Constitucion de las Españas, haciendo en ella las modificaciones que sean necesarias. Mi deseo constante será que este acontecimiento produzca nuevas satisfacciones y una prosperidad perfecta y segura, así á V. M. como á sus súbditos. Dando pues el parabien, tanto á V. M. como á los habitantes de esa nacion, estoy seguro que el Todopoderoso llenará las esperanzas que V. M. ha concebido de que se aumente la felicidad del pueblo de las Dos Sicilias; y al cuidado y guardia del mismo encomiendo á V. M. y el nuevo estado de su reino. Stockolmo en nuestro Palacio Real á 16 de Setiembre de 1820 &c.

«Querido hermano, pariente y amigo. = Cárlos Juan.»

INGLATERRA.

Londres 23 de Noviembre.

Escriben de Constantinopla con fecha de 10 del mes último lo siguiente:

«Ha ocurrido en Burgukdereh, aldea situada á la embocadura del Bósforo, una reyerta, que demuestra la grande insubordinacion de los soldados turcos. Pasaban por el muelle tres *yamachs*, y al uno de ellos le ocurrió disparar un pistoletazo en el patio del palacio de Rusia. El ministro ruso baron de Strogonoff mandó á los genizaros que tenia de servicio cogiesen aquel hombre; lo cual se verificó despues de una resistencia porfiada, en la cual murió uno de los *yamachs*, y quedó herido gravemente un genizaro.

«Se juntó un gran número de soldados de la guarnicion, y amenazaron que pondrian fuego al palacio, y matarian á cuantas personas hubiese en él, si no les entregaban su compañero; pero el baron se resistió á egecutarlo hasta que llegó el comandante, y todo se tranquilizó.

«La Puerta se excusó con el ministro de Rusia, y le prometió que castigaria al culpado; mas en las actuales circunstancias apenas se atreverá á proceder contra él.

«Los turcos han tomado mucho interes en el proceso de la Reina de Inglaterra; y han sido traducidos de los periódicos extrangeros los interrogatorios para la instruccion de los ministros de la Puerta.»

—Las resoluciones adoptadas en la junta general, celebrada en la fonda de los francmasones el miércoles último, son las siguientes:

«Que esta junta ha visto con mucha satisfaccion el feliz resultado de la manifestacion de la opinion pública con respecto á la infame causa formada contra la Reina, contra los derechos del pueblo, las leyes y la Constitucion del pais.

«Que la junta es de parecer que es esencial que todas las parroquias y corporaciones públicas y la nacion en general se reúnan inmediatamente para discutir y adoptar las medidas que se juzguen necesarias para asegurar los derechos de la Reina, y recuperar las libertades constitucionales de la nacion.

«El mayor Cartwright propuso ademas una larga resolucion dirigida á hacer declarar por la junta que la reforma parlamentaria es el único medio de remediar los males que oprimen á la Reina y al pueblo. Varios individuos se opusieron, porque la junta no habia sido convocada para este objeto; y por fin se desechó la proposicion.»

—La nota que Mr. Denman ha intentado presentar á la Cámara de los Comunes en la sesion de hoy de parte de la Reina es como sigue:

«Carolina Reina: la Reina considera conveniente manifestar á la Cámara de los Comunes que ha recibido una carta de los ministros del Rey, en que se indica claramente la intencion de suspender inmediatamente las sesiones del Parlamento, ofreciéndola las cantidades necesarias para su manutencion, y para proporcionarse un domicilio hasta la apertura de la próxima sesion.

«La Reina ha desechado sin detencion esta oferta. Durante la extraordinaria causa que acaba de seguirse pudo haber admitido los auxilios que se la ofrecieron para asegurar momentáneamente su subsistencia; pero creía que despues de haberse inutilizado los imponderables esfuerzos hechos para degradar á la Familia Real, se hubiera propuesto inmediatamente al Parlamento un arreglo estable; y ha contestado que no podia recibir ya con decoro de mano de los ministros lo que sin duda alguna la hubiera concedido la liberalidad de la Cámara de los Comunes, como cosa absolutamente esencial para la dignidad del trono, y exigida por los mas inconcusos principios de justicia.

«Si la Reina llega á saber que ha de sufrir nueva causa, se entregará con la mas inalterable confianza en manos de los representantes del pueblo, fiándose enteramente en su justicia y su prudencia para que hagan las gestiones necesarias, con el fin de protegerla contra las vejaciones de una dilacion inoportuna, y de poner un término á estas inauditas persecuciones.»

—Se dice que el Gobierno napolitano ha respondido á la nota del Gabinete austriaco, relativa á las últimas novedades que ha habido en Nápoles, y que segun decia, eran incompatibles con las principales potencias europeas. En esta respuesta asegura el Gobierno de Nápoles que ninguna potencia del mundo puede tener justo motivo de queja por lo que ha pasado en el reino de las Dos Sicilias; que de ninguna manera se han infringido los tratados ajustados entre este reino y la Austria; que las reformas no se extienden mas que á la administracion interior del pais, y por consiguiente no deben mirarse como incompatibles con el orden establecido en Austria y en cualquiera otra parte; sobre todo que los movimientos de Nápoles son conformes á los tratados, puesto que su objeto ha sido y es restituir al pueblo el goce de los derechos de que se le habia privado, y el de asegurárselos por medio de una Constitucion fundada en principios sabios y liberales.

Tal es, segun dicen, en substancia la respuesta del Gobierno de Nápoles. No sabemos cómo la recibirá el Con-

greso de los Soberanos; pero los hombres que no desconocen los principios de la ley de las naciones no dudarán en declararse á favor del Gobierno napolitano.

—En el *Morning-Chronicle* se lee lo siguiente:

«Varias cartas de Nápoles anuncian que el ministro británico sir William A'Court ha hecho vivas instancias á S. M. para que se embarque con su familia á bordo del navio almirante ingles, ofreciéndose en rehenes de la seguridad de su Real Persona, si juzgase conveniente dar este paso. Nuestros lectores se alarmarán extraordinariamente con esta noticia, suponiendo, como es natural, que sir William ha obrado así en virtud de órdenes de nuestro Gabinete, y que somos todavía, como antiguamente, los instrumentos de las usurpaciones austriacas. El verdadero interes de la Inglaterra consiste en promover la independencia de la Italia. Si este hermoso país estuviese reunido en un solo reino, sería el aliado natural de la Gran-Bretaña; y con su fructífero suelo, sus numerosos puertos y su situacion geográfica recobraría muy pronto su primitiva fuerza, riqueza y esplendor.

«¿Cuánto no puede padecer el Austria por esta inútil empresa de resistir la regeneracion de las Dos Sicilias? Tal vez caerá á los pies de su mas astuto rival. Cuando haya lanzado su debil y malcontento ejército hasta los montes de Calabria, en donde se establezca contra él una guerra de guerrilla, ¿en dónde hallará recursos para retroceder? En vano volverá los ojos hácia la Inglaterra, que solo puede ofrecerla la inútil ostentacion de una escuadra, mientras que sus estados del norte de Italia se hallarán muy poco seguros con la vecindad de un ejército de 600 sardos, que claman por libertad. Además, es evidente que si se lleva adelante este fatal intento, resultará una mortandad horrorosa. Los individuos del nuevo Gobierno no ignoran los manejos que se ponen en práctica; y en el estado de fermentacion en que se hallan en el día los ánimos no sería posible impedir que el pueblo irritado despedazase á las alucinadas víctimas de esta insidiosa política. Es ciertamente una desgracia para el género humano que el Parlamento, único cuerpo que pudiera levantar la voz con fruto, haya interrumpido sus sesiones en crisis tan importante.»

FRANCIA.

Paris 27 de Noviembre.

La gaceta de Lausana del 17 contiene el siguiente artículo:

Se puede contar entre las demostraciones hostiles que se hacen contra Nápoles un escrito importante, cuya circulacion semi-oficial prueba su autenticidad; y es un resumen de las conferencias del príncipe de M... con el príncipe de Cimitile. Esta obrita desvanece todas las esperanzas de un convenio amigable. El estado político del reino de Nápoles se halla representado como una especie de peste moral, contra la cual todos los Estados sanos deben ponerse en cuarentena para evitar la propagacion de esta plaga.

NOTICIAS DEL REINO.

Barcelona 28 de Noviembre.

La noche del 23 de Noviembre del presente año ocupará en la historia un lugar de honor y gloria para el pueblo de Tarragona, que siempre decidido por su libertad é independencia fue quien en 1808 y en los primeros dias del próximo pasado Marzo se arrojó audaz y anticipadamente á enarbolar el estandarte de la libertad: alimentados sus habitantes de tan decididos y esforzados sentimientos, solo anhelaban unir sus votos al heróico, liberal y generoso pueblo madrileño; y como en sus pechos hervía la impaciencia de dar justo desahogo al disgusto y desagrado con que oyeron las últimas ocurrencias de la corte, se reunieron infinitos ciudadanos de todas clases á la hora de la retreta en la puerta del digno gobernador de esta plaza; y pasando varios oficiales de la guarnicion en union con algunos de la guardia nacional y otros ciudadanos, tomaron el previo permiso de dicho gefe para entonar canciones patrióticas y el himno del inmortal Riego: en el mismo instante pareció despoblarse todo el vecindario, y reunirse en aquel punto; el numerosísimo gentío ocupaba toda la rambla: en el momento acudieron los nacionales con su armamento, y otros vecinos con hachas encendidas, y todos en pomposa y alegre procesion se dirigieron

con la música del valiente y heróico batallon de Barcelona, que con sus oficiales y los de Tarragona, interpolados con el vecindario, se presentaron en las casas consistoriales victoreando aquella digna corporacion; en seguida pasaron á la plaza de la Constitucion, y circuyendo unos y otros la pirámide constitucional, colocada en 8 de dicho pasado Marzo, se repitieron las aclamaciones, vivas y canciones propias y alusivas á nuestra felicidad.

No es posible pintar el entusiasmo y decision con que respiraba este inmenso gentío, los vivas á la Constitucion, al Rey por ella, á la religion, al sabio y augusto Congreso, á su dignísima Diputacion permanente, á Riego y Quiroga, á la conducta de Vigodet, á la rectitud y entereza del capitan general de esta provincia &c. &c. &c. Acto continuo, y con la misma ceremonia y forma, se encaminaron á las casas de los Sres. alcaldes primero y segundo constitucional, gobernador, coroneles de Barcelona y Tarragona, jueces de primera instancia, que con otras autoridades, reunidas á cuantas personas se iban incorporando, volvieron de nuevo al frente de la lápida, permaneciendo largo tiempo á la vista del mas grato, noble y agradable espectáculo que cabe en un corazon honrado y liberal. Todo respiraba alegría, valor, entereza y resolucion en apoyo y gloria de nuestra sagrada Constitucion, renovando aquel solemne juramento que los buenos tienen prestado por la prosperidad y engrandecimiento de la patria.

Una prueba de la sensatez con que se condujo aquel pueblo, que en todo lo constitucional y heróico debemos confesar que nos lleva siempre un dia de ventaja, es otra proclama que en la mañana siguiente apareció firmada por la autoridad, que copiamos:

«Vuestras virtudes confirmadas en todas épocas se desplegaron ayer con el mayor enternecimiento mio; disteis una prueba nada equívoca de cuanto apreciáis los derechos de un hombre libre, y no creísteis en vano que siendo yo la primera autoridad civil de esta benemérita ciudad, me uniría á vuestros sentimientos. Constitucion, Rey constitucional, religion y patria son mis mas gratos objetos. Si los malvados, apoyados en la impunidad y en la moderacion, se atreven á hacer sus últimos, aunque siempre inútiles esfuerzos, tiemblen; obraré sin distincion como autoridad, y como un ciudadano que ha jurado morir mil veces antes que sucumbir á la tiranía y despotismo. Confusion eterna á sus pretendidos sostenedores.

«Ciudadanos; os repito mil gracias por vuestros heróicos sentimientos verdaderamente españoles, y miro ya superfluo recomendaros vuestra constante continuation. No os arredren los malvados; vivid tranquilos al abrigo de las leyes, y ayudadme á sostenerlas.

«Milicianos voluntarios, soy por gran dicha vuestro gefe, y me vereis impávido entre vuestras filas, terror de la maldad y de la hipocresia; y cuando exigiere la pública felicidad el sacrificio de mi existencia, serán mis últimos y gratos acentos:

«Viva la Nacion, viva la Constitucion, viva por ella el Rey, viva Tarragona.

«Tarragona 14 de Noviembre de 1820. = El Baron de las Cuatro Torres, alcalde primero constitucional.»

Jaen 29 de Noviembre.

La sociedad económica de Jaen procura promover por todos medios la educacion de la juventud en la misma ciudad. Considerando que la escuela de niñas que hay en ella es uno de los establecimientos de esta clase que mas deben llamar su atencion, ha puesto el mayor cuidado en variar los objetos de enseñanza que debe conocer el bello sexo, para que algun dia sea en Jaen la educacion doméstica un preparativo que facilite la de las escuelas públicas. Las niñas de aquella ciudad, que estan bajo la proteccion de la sociedad económica, no solo se instruyen en leer, escribir y contar, y en las labores propias de su sexo, sino que además aprenden máximas de la historia sagrada que deben formar sus costumbres, y proporcionar con el tiempo la benéfica influencia de las madres de familia en la moral de los pueblos. A este fin ha ordenado la sociedad exámenes públicos, en que el honor y la emulacion exciten los adelantamientos de que la niñez es susceptible; y habiendo celebrado uno en la casa de labor de Jaen el dia 12 de Octubre próximo á presencia de las autoridades principales de la provincia y otras personas de distincion, fueron tales los progresos que manifestaron haber hecho las niñas, que los espectadores no pudie-

ron menos de oírlos con el mayor entusiasmo. Si, como es de esperar, imitan á la de Jaen las demas sociedades económicas del reino, la patria las estará agradecida por un acto de beneficencia que tanto debe influir en la ilustracion y prosperidad general.

Madrid 10 de Diciembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del ministerio de Hacienda.

Al intendente del ejército de Andalucía comunico en esta fecha la Real orden siguiente:

«He dado cuenta al Rey del expediente instruido en el ministerio de mi cargo por la duda ocurrida en esa ciudad acerca del juzgado en que debería ser oído en justicia, con arreglo á Real orden de 8 de Junio próximo pasado, el oficial de la comision de liquidacion de ese ejército D. Josef Fernandez, á quien el antecesor de V. S. suspendió de empleo y sueldo. Y habiendo manifestado su dictamen el consejo de Estado, se ha servido S. M. mandar, conformándose con él, que á Fernandez se le oiga en justicia ante V. S. y el auditor de guerra de la capitania general, que ha sido hasta ahora el juez propio de los empleados de las oficinas de ejército, respecto á las faltas cometidas en sus destinos; pues el decreto de las Cortes de 13 de Setiembre de 1813 sobre administracion de justicia en los negocios contenciosos de la Hacienda pública, no es aplicable á este caso, porque en él lo que se suprime es el fuero y juzgado puramente de Hacienda, no el fuero militar del cuerpo político de guerra, sobre el cual hasta ahora nada se ha dispuesto.»

Y de orden de S. M. lo inserto á V. para su inteligencia y efectos oportunos. Madrid 4 de Noviembre de 1820.

Exposicion dirigida á la Diputacion permanente de Cortes por los gefes, oficiales y demas individuos del primer batallon del regimiento infantería de Guadalajara.

«A la Diputacion permanente de Cortes el primer batallon del regimiento infantería de Guadalajara. En el momento que este batallon tuvo noticia de los ruidosos acontecimientos, que en el día tienen á la Nacion conmovida, ha adoptado esta inscripcion: *Constitucion ó muerte*; expresion que fielmente denota los íntimos sentimientos de que todos sus individuos estan penetrados. Pero al paso que se ha apoderado el furor de sus corazones al ver las osadas maquinaciones de los perversos, que la excesiva indulgencia española hasta aquí ha perdonado, les ha hecho tal sensacion la conducta sabia y valiente de la Diputacion en tan difícil coyuntura, que llenos de satisfaccion, se apresuran á felicitar á los dignísimos Padres de la patria, que con tanta firmeza y prudencia han sabido sostener los derechos de la Nacion. Los representantes de ella encontrarán siempre dispuestos á sostener á toda costa la grande obra de nuestra reforma social á estos ciudadanos militares, honrados con la opinion de constitucionales, aun antes del memorable 9 de Marzo del presente año. Se promete que la Diputacion recibirá benignamente los cordiales votos que se toman la libertad de dirigirla, al mismo tiempo que ruegan á Dios conceda salud y firmeza á unos individuos tan interesantes á la España constitucional. = Badajoz 20 de Noviembre de 1820. = El capitan gefe principal interino Luis de Ortega. = El capitan comandante accidental del batallon Jaime Neff. = Por la clase de capitanes Gerónimo Parchera. = Por los tenientes Josef Villalba. = Por los subtenientes Modesto de la Torre. = Por la clase de sargentos Manuel Perez. = Por la clase de cabos Antonio Olivas. = Por la clase de soldados el granadero Gregorio Conina. = Por los cornetas y tambores Josef Casas.»

Los autos que por el juzgado de primera instancia del Sr. D. Julian de Sojo y escribanía de D. Pedro Josef de Ibañe siguen los individuos de la junta superior gubernativa de cirugía contra D. Josef Guasque, editor que fue del pe-

riódico titulado la *Ley*, sobre calificacion de cierto artículo, que en el suplemento del miércoles 12 de Abril de este año publicó, y por la junta de censura de esta provincia se declaró era injurioso en su totalidad si los hechos que en él se referian no fuesen ciertos, y se ventilan con los estrados de dicho juzgado, se han recibido á prueba por término de 15 días comunes en 4 del corriente, y se ha mandado que para hacer saber á D. Josef Guasque, sin perjuicio de notificarse en dichos estrados, se anuncie por diario y gaceta, como se hace para que llegue á su noticia.

VARIEDADES.

AFRICA. Marruecos.—*Viage á Tombuctou.* Un inglés se ha obligado con el Emperador de Marruecos á entablar relaciones de comercio con Tombuctou y otros países de la Nigricia: pasará desde Fez á Tafilet con cartas de recomendacion del Emperador para los jeques árabes de Sahara y del Biledulgerid, y con cartas de crédito para una compañía de comerciantes de Fez establecida en Tombuctou. Desde el palacio imperial de Tafilet se hará el viage en *riaris* (especie de camellos del desierto), y se destinarán especialmente cuatro para este viage. Cada uno de ellos llevará 40 libras de arroz y otras provisiones, y será montado por un jeque de Sahara, que recibirá en Tombuctou una recompensa de 10 duros. El proyecto de este inglés es pasar por Talta, Tayrassa, Tandony y Arawan, deteniéndose tres días en cada uno de estos parages. Durante su mansion en Tombuctou enviará uno de los cuatro jeques montado en un riari á Haussa, Wangara y Darbeita, sobre las costas del mar Rojo; otro irá por el lado meridional á Benin y Calabar; otro penetrará por lo interior del Africa hasta Sófala, frente á la isla de Madagascar, desde donde volverá al cuartel general de Tombuctou. Este último, que es un astrólogo árabe, empleará tres meses en su viage, y tendrá el encargo de reunir las noticias que se le pidan. El cuarto quedará en Tombuctou con el gefe de la expedicion, que entre tanto negociará con el Rey ó con otros príncipes. Cuando despues de desempeñadas sus comisiones esten todos de vuelta en Tombuctou, regresarán juntos á Tafilet. Se intenta ademas desembarcar 300 hombres en la costa de Sahara con el fin de buscar un sitio adecuado para establecer una colonia mercantil. El objeto principal del viage es, segun dicen, la abolicion del comercio de negros, la conversion de los paganos é idolátras, y la civilizacion de todo el continente de Africa por medio del comercio.

EGIPTO. Refinos de azúcar. El Bajá de Egipto sigue favoreciendo muy particularmente los refinos de azúcar, y así por su buena calidad como por su baratura piensa proporcionar un despacho considerable en todos los países situados en la extension de las costas del mar Jónico y del Norte con notable perjuicio de los refinos de Europa. Uno de los establecimientos de mas entidad de esta especie es el que ha formado el mismo Bajá en Rhodomon en compañía del inglés Mr. Brine, en el cual estan empleados mas de 40 europeos, la mayor parte italianos.

ANUNCIOS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que tengan derecho á los bienes del difunto Sr. D. Mariano Jobera y Larran, natural de la ciudad de Huesca, que fue del extinguido Consejo de S. M., para que dentro de 30 días comparezcan por sí, ó por medio de apoderado que legalmente les represente, á deducir de su derecho en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Julian Yela, por la escribanía del número de D. Cristobal de Vicuña; entendido de que no lo haciendo, pasado que sea dicho término, sin mas citacion ni emplazamiento se procederá á lo que haya lugar, y les parará todo perjuicio.

El práctico cantor en el ministerio de la iglesia: obra no solo útil, sino necesaria para saber las reglas del canto, segun la obligacion impuesta por varios concilios, santos padres, sumos pontífices y sinodales de muchos obispados, á todos los eclesiásticos seculares y regulares, y religiosas; y lo mismo para los curas párrocos, para las funciones de las parroquias; pues contiene todas las reglas del canto figurado, con varias misas; la de difuntos á cuatro voces. Un tomo en 4.º Se vende en la librería de Campo y de Gonzalez.